



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : OSCAR FILEMON ARGUELLO CASTILLO
DEMANDADO : AGUAS SAN BERNARDO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00226-00

Revisado el proceso de la referencia, el Despacho da cuenta que en el Sistema de Gestión Siglo XXI, utilizado por la Rama Judicial para registrar las actuaciones adelantadas en el curso de los distintos procesos judiciales, por error involuntario se registraron actuaciones que no corresponden al proceso que nos ocupa.

Es de aclarar que las actuaciones que corresponden a presente asunto, son las que se encuentran consignadas hasta el día 07 de junio de 2019, esta última a través de la cual se le dio la respectiva publicidad al auto que negó el mandamiento de pago fechado 31 de mayo de 2019.

En el precitado auto, el Despacho había ordenado el archivo definitivo del proceso, por lo que se procederá de conformidad, previas anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **26 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA